

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2025

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
presidencia@senado.gov.co

Honorable Representante
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente
CAMARA DE REPRESENTANTES
presidencia@camara.gov.co

Asunto. Informe al Honorable Congreso de la República en relación con la Declaratoria del Estado de Conmoción Interior efectuada a través del Decreto 0062 de 2025

Señores Presidentes,

El Gobierno en cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 de la Ley 137 de 1994, que reglamenta los estados de excepción, procede a rendir informe sobre la evolución de los acontecimientos, las medidas adoptadas, su evaluación, así como los avances del Estado en relación con las medidas adoptadas para conjurar la crisis:

EVOLUCION DE LOS ACONTECIMIENTOS

1. La región del Catatumbo está ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander y está conformada por los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, donde habita el pueblo Barí.
2. El área metropolitana de Cúcuta está conformada por Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, así como por los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.
3. Los municipios de Río de Oro y González están ubicados al sur del departamento de Cesar y constituyen una de las puertas de entrada a la región del Catatumbo.
4. El Frente de Guerra Nororiental del Ejército de Liberación Nacional (ELN), los Grupos Armados Organizados residuales (GAOr) Segunda Marquetalia y Estado Mayor Central,

y el Grupo Delincuencial Organizado (GDO) conocido como los "Pelusos" hacen presencia en la región del Catatumbo, y el grupo armado organizado Clan del Golfo intenta ingresar a la misma, utilizando los municipios de Río de Oro y González para el tránsito de sus estructuras, víctimas de secuestro, rentas criminales, así como la comercialización y transporte de servicios, bienes e insumos utilizados para el financiamiento de sus actividades.

5. En el marco de la Política de Paz Total y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el presidente de la República expidió la Resolución 264 del 15 de noviembre de 2022, mediante la cual autorizó la reanudación de la Mesa de Diálogos de Paz con el ELN.
6. En desarrollo de los diálogos de paz referidos, se suscribieron acuerdos de cese al fuego con dicha organización, que dieron lugar a que el Gobierno nacional dictara los Decretos 1117 del 5 de julio de 2023 y 104 del 5 de febrero de 2024, mediante los cuales se decretó el Cese al Fuego de carácter Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN) entre el Gobierno nacional y la organización armada.
7. Desde el 4 de agosto del año anterior, el cese al fuego expiró y se reanudaron las operaciones militares y los operativos policiales contra el ELN.
8. Desde el 16 de enero de 2025, la grave perturbación del orden público en la región del Catatumbo se intensificó como consecuencia del despliegue militar, las hostilidades y las operaciones armadas del ELN en contra de la población civil y las instituciones, lo que ha generado una grave e imprevisible crisis humanitaria que compromete, entre otras, a poblaciones especialmente vulnerables como el pueblo indígena Barí, líderes sociales, niños, niñas y adolescentes, campesinos y campesinas.
9. Las fuerzas armadas han desarrollado importantes operaciones ofensivas en el Catatumbo.

A continuación se procede a señalar las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional desde las Carteras que emitieron Decretos Legislativos e informaron al Ministerio del Interior sus avances:

MEDIDAS ADOPTADAS

En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 213 de la Carta Política de 1991 y la Ley 137 de 1994, a la fecha, el Gobierno Nacional ha emitido veinte (20) decretos, cuya relación me permito acompañar a fin de conjurar la situación que causó la declaratoria del estado de conmoción interior.

A continuación se resumen brevemente las medidas de cada uno de ellos, así:

- **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Según la información aportada por la Gobernación de Norte de Santander **con corte al 22 de febrero de 2025**, se tiene lo siguiente:

1. 70 homicidios, que corresponden con un aumento del 46% frente a los primeros reportes de enero, momento que la cifra era de 38. De estos homicidios, cinco (5) corresponden con firmantes de paz.
2. 17 personas lesionadas, lo cual equivale a un aumento de 36% con relación a los primeros reportes.
3. Nueve (9) firmantes de paz desaparecidos, que corresponde a un aumento del 56% con relación a los primeros reportes de enero.
4. 54.264 personas desplazadas, lo cual equivale a un aumento del 73% respecto de los reportes iniciales de mediados de enero, momento en que la cifra se estableció en 15.086¹ personas desplazadas.
5. 23.860 personas confinadas.

ACCIONES REALIZADAS

1. 2.610 personas se encuentran en alojamientos temporales, lo cual equivale a una reducción del 78% respecto de los primeros reportes de enero.
2. 213 toneladas de ayuda humanitaria entregadas por parte de la Gobernación, cifra que corresponde con un aumento del 76%.
3. 136 toneladas de ayuda humanitaria entregadas por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
4. 374 toneladas de ayuda humanitaria entregadas por parte de la Unidad para las Víctimas, lo cual equivale a un aumento del 84%.
5. 1.315 colchonetas entregadas por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
6. 128 atenciones prehospitalarias practicadas por parte de la Defensa Civil Colombiana (DCC).
7. Cuatro (4) pelotones del Ejército Nacional movilizados a la región.

RESULTADOS

1. 97 integrantes de Grupos Armados Organizados (GAO-r) sometidos.
2. Dos (2) desmovilizados del Ejército de Liberación Nacional (ELN).
3. 20 menores de edad recuperados de las filas de los GAO-r.
4. 742 personas evacuadas en helicópteros del Ejército y de la Policía Nacional, de las cuales 52 corresponden con firmantes de paz.

¹ Esta cifra fue reportada por la Gobernación de Norte de Santander e 16 de enero de 2025.

COMPROMISOS

1. Hacer seguimiento y acompañamiento a 5.890 personas que están retornando a sus lugares de origen.
2. Aumentar el pie de fuerza con alrededor de 100 efectivos de la Policía Nacional para hacer presencia a nivel departamental y en la jurisdicción de la Metropolitana de Cúcuta.
3. Desplegar de 82 unidades de grupos especiales de la Policía Nacional.
4. Desarrollar 71 procesos operacionales a nivel departamental por parte de la Policía Nacional.

DECRETO 0137 DE 2025

El Ministerio del Interior al expedir dicho decreto, determinó las medidas para garantizar una reducción en los tiempos de atención y respuesta para la protección individual y colectiva, partiendo de la presunción constitucional de riesgo originada por la crisis. Esto permite que el mecanismo valore de manera expedita las variables de amenaza y vulnerabilidad, agilizando la implementación de medidas de protección en comparación con los procedimientos ordinarios establecidos en el Decreto 1066 de 2015.

Entre las medidas implementadas se encuentran las Medidas Integrales de Protección Colectiva, que incluyen implementación prioritaria por entidades de todos los niveles (nacional, departamental y municipal) y consideración especial para firmantes de los Acuerdos de Paz de 2016, garantizando la continuidad de proyectos productivos y el mantenimiento del proceso de reincorporación. También se establecen Medidas de Protección Individual con enfoque en poblaciones vulnerables como líderes sociales y comunales, firmantes de acuerdos de paz, personeros municipales, alcaldes, gobernadores y personas en condición de desplazamiento forzado, con valoración especial del nivel de amenaza y vulnerabilidad considerando el deterioro del orden público, y garantías especiales para servidores y funcionarios públicos que les permitan cumplir sus funciones.

Asimismo, la UNP en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 137 de 2025 la UNP desarrolló un protocolo contentivo del mecanismo extraordinario de emergencia, el cual inicia con la radicación y gestión de la solicitud de protección individual y colectiva presentada en el marco del estado de conmoción interior, la evaluación de amenazas y vulnerabilidades, la recomendación de medidas de protección, elaboración del acto administrativo y la implementación de las medidas de protección, en el marco del Decreto 0137 de 2025. Este protocolo aplica para las dependencias y sus grupos internos de trabajo: Grupo de Gestión Documental, Grupo de Servicio al Ciudadano (GSC), Subdirección de Evaluación de Riesgo (SER), Subdirección de Protección (SP), Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP).

- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Mediante oficio del 24 de febrero dicha Cartera informa que desde el 24 de enero al 23 del presente año, se registran 32 homicidios, los cuales se vienen presentado en seis de los 11 municipios que componen la Región del Catatumbo. De las víctimas, se identifican seis firmantes del Acuerdo de Paz y tres líderes sociales. Las investigaciones de estos homicidios se encuentran en la Fiscalía 6 Especializada de la Unidad Especial de Investigación con apoyo investigativo de personal del CELIT DIJIN y CTI. En cuanto a afectaciones a la Fuerza Pública, se registran dos uniformados del Ejército Nacional ultimados en combates contra grupos armados (1 Teorama – 1 Tibú).

Asimismo, de acuerdo con los datos del PMU, se registran 15.569 personas desplazadas, las cuales se encuentran ubicadas en 29 municipios, principalmente en Cúcuta, Ocaña, Tibú y San Calixto. Finalmente, de acuerdo con la información del Ejército Nacional, entre el 24 de enero y el 14 de febrero se han registrado ocho confrontaciones entre grupos armados ilegales en los municipios de El Tarra, San Calixto, Hacarí, Teorama, Ábrego y Tibú; en total, del 16 de enero a la fecha han ocurrido 15 confrontaciones².

De acuerdo con la situación, el Ministerio de Defensa Nacional ha dado la instrucción a la Fuerzas Militares y la Policía Nacional para desplegar todas las capacidades para restablecer el control de la región de Catatumbo incluida el área de frontera con Venezuela.

Para ello, en el caso del Ejército Nacional, se cuenta con 9.991 hombres en operaciones militares distribuidos en 292 pelotones, y se encuentran 540 uniformados más en apoyo del Ejército Nacional, correspondientes al curso 79 de soldados profesionales, que apoyarán las operaciones de control y estabilización.

Además, en cuanto a medios, se cuenta con cuatro aeronaves de la Fuerza Aeroespacial en la zona de operaciones y 10 vehículos blindados ASV del Ejército Nacional; y se dio la instrucción a la Armada Nacional de retornar a esta jurisdicción con botes de bajo calado y un elemento de apoyo fluvial de la Armada Nacional para controlar los ríos de la región.

En cuanto a la Policía Nacional, la jurisdicción del Departamento de Policía Norte de Santander se ubica en las regiones oriental, suroriental y nororiental, contando con siete municipios que comparten frontera con una extensión de 336,35 kilómetros (Toledo, Herrán, Ragonvalia, Teorama, Convención, El Carmen, Tibú). Por ello, se dispone la articulación y coordinación de las capacidades institucionales, de acuerdo con la misión y competencia de las especialidades y modalidades del servicio de Policía junto con las demás entidades vinculadas y las autoridades político-administrativas de orden

² Este dato es recopilado mediante fuentes atípicas, por lo tanto la cifra está sujeta a variación.

nacional, departamental y local, así como los organismos o entidades que, por competencia, deban actuar en estas problemáticas.

Para atender la situación específica de Catatumbo, se han reforzado las capacidades de la Policía Nacional con el envío de 496 nuevos policías, dentro de los que se encuentran comandos COPES y JUNGLA, además de 22 funcionarios del Grupo de Vida para avanzar en la investigación de los homicidios ocurridos en la zona, labor que se realiza de la mano con la Fiscalía General de la Nación. Así, el pie de Fuerza de Policía destinado a la región asciende a 19.425 uniformados, distribuidos así: Región de Policía N° 5, 13.820, Policía Metropolitana de Cúcuta, 3.365, Departamento de Policía de Norte de Santander, 2.189 y 51 uniformados destinados a la Operación Esparta.

Con estas capacidades, la actuación del sector Defensa en la región de Catatumbo se ha desplegado en las siguientes fases (la información suministrada es con corte al 18 de febrero de 2025):

1. Salvar vidas:

- Las tareas claves a desarrollar son: apoyar evacuación de civiles, asegurar alberges y asegurar ejes viales (Cúcuta-Tibú-La Gabarra-Cúcuta-Ocaña).
- La Fuerza Pública ha liderado evacuaciones y operaciones humanitarias en las zonas más afectadas rescatando a 625 personas heridas y amenazadas, dentro de las cuales se encuentran 58 firmantes del Acuerdo de Paz.
- Se ha logrado la desvinculación de 27 menores de edad reclutados, 24 por el GAO Residual Estructura 33 y tres por el GAO ELN.

2. Acción ofensiva:

- Debilitar las capacidades de la amenaza, en apoyo a la protección de la población civil y al fortalecimiento de la gobernabilidad.
- 105 integrantes del GAO Residual Estructura 33 se han sometidos a la justicia.
- Se ha logrado la captura de 18 integrantes de grupos armados: 17 del GAO ELN y uno del GAO Residual E 33. Estabilización: Desarrollando tareas tendientes a ocupar puestos nodales y asegurar corredores de movilidad.
- El Ejército Nacional ha establecido puestos de mando en las bases militares del departamento. En Cúcuta se han dispuesto dos helicópteros UH-60, un HUEY y un M117.



Interior

De igual manera, se cuenta con dos vehículos tipo Titan para el movimiento de tropas y la incorporación de dos pelotones de vehículos blindados ASB, con el fin de fortalecer la capacidad de realizar desplazamientos terrestres de personal y operaciones logísticas, así como brindar apoyo humanitario.

- La Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DENOR, se llevaron a cabo 10 puestos de control y se realizó el registro de personas, solicitud de antecedentes a vehículos, y el apoyo del binomio canino para la detección de sustancias y explosivos. Además, se mantiene coordinación con el Ejército Nacional para controlar el contrabando de insumos químicos, hidrocarburos y sustancias narcóticas hacia el vecino país, en los municipios de Tibú, Toledo y Herrán.

Como parte de la fase de **estabilización**, se han adelantado las siguientes acciones preventivas:

- El Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) Norte de Santander, en la zona de frontera ha realizado actividades de sensibilización a la ciudadanía y prevención de los delitos que atentan contra la libertad personal y el patrimonio económico.
- En el municipio de Herrán se llevaron a cabo 50 acciones de gestión comunitaria, enfocadas en los delitos de mayor impacto en la jurisdicción, sensibilizando a 1.210 personas sobre la importancia de adoptar actitudes, comportamientos y medidas de autoprotección que contribuyan a la construcción de una cultura de convivencia y seguridad ciudadana.
- En el municipio de Tibú se llevaron a cabo 150 acciones de gestión comunitaria, enfocadas en los sectores de mayor afectación en la jurisdicción, sensibilizando a 2.200 personas sobre la importancia de adoptar comportamientos y medidas de autoprotección que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- En el municipio de Toledo, se desarrollaron 115 acciones de gestión comunitaria focalizada a la prevención de los delitos de mayor afectación en la jurisdicción, sensibilizando a 2.751 personas, sobre la importancia de adoptar medidas de autoprotección que permitan contribuir al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Como resultado de lo anterior, se están llevando a cabo operaciones de manera conjunta, coordinada e interinstitucional en toda el área de responsabilidad asignada, con un enfoque en zonas donde se presentan factores de inestabilidad.

Asimismo, se mantiene la presencia institucional de la Fuerza Pública para garantizar la ejecución de operaciones orientadas a tareas ofensivas, defensivas, de estabilidad y

de colaboración militar con la autoridad civil (COMAC), en cumplimiento del mandato constitucional.

De igual manera, se han establecido mecanismos para el reconocimiento e inteligencia aérea mediante el uso de imágenes satelitales. Además, se ha reforzado la seguridad en los cascos urbanos con unidades especiales de carácter urbano, con una misionalidad diferencial adaptada a la situación operativa crítica, en articulación con la Policía Nacional y el empleo de medios técnicos, como drones, con el objetivo de mitigar la coyuntura actual.

Por parte de la Policía Nacional, bajo la dirección del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, articula y coordina sus capacidades institucionales conforme a su misión y competencia de salvar vidas. Para ello, emplea sus especialidades y modalidades de servicio en conjunto con otras entidades vinculadas, como Migración Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Defensoría del Pueblo, las Fuerzas Militares y las autoridades político-administrativas en los ámbitos nacional, departamental y local, así como con los organismos o entidades que, por su competencia, deban intervenir en estas problemáticas.

La Fuerza Pública en el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 20 de febrero de 2025, en los 11 municipios del Catatumbo como resultado de las operaciones de control territorial obtuvo los siguientes resultados:

- Se incautaron 518 kg de clorhidrato de cocaína, lo que representa un 49% más que el mismo periodo del año anterior, 1.96 kg marihuana, 49 kg de pasta base coca, 2.000 kg de hoja de coca, se destruyeron 3 infraestructuras para el procesamiento de clorhidrato de cocaína y 18 infraestructuras para el procesamiento de pasta base de coca.
- Se incautaron 66 fusiles, 1 subametralladoras, 2 ametralladoras, 39 pistolas, 4 revolver y 15 escopetas con 213.131 unidades de munición de diferentes calibres. Adicional 1.961 kilos de explosivos, 500 artefactos explosivos improvisados, 29 granadas, 5 radios de comunicación, 46 teléfonos celulares, 5 vehículos, 9 motocicletas.

3. Medidas adoptadas y su evaluación:

Decretos legislativos:

Por parte del Ministerio de Defensa, se han expedido dos decretos legislativos, como se desarrolla a continuación:



Interior



- Decreto 118 de 2025 *“Por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de control operacional de la Fuerza Pública, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”*.

Esta medida permite sobre todo celeridad en la toma de decisiones operacionales ante un contexto de constante perturbación del orden público, como el caso actual de la región de Catatumbo. Si bien la Fuerza Pública actúa de manera coordinada, en condiciones de normalidad la Policía y las Fuerzas Militares responden directamente a sus mandos regionales y estructuras institucionales, y las acciones conjuntas pasan por un proceso de planeación y revisión previo.

Para el caso extraordinario del Catatumbo, se requiere un mando militar que ejerza control operacional sobre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en las zonas delimitadas por el Decreto. Las facultades excepcionales y temporales de este comandante le permiten planear, coordinar y dirigir operaciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para restablecer el orden público, garantizando el respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y adoptando medidas para evitar abusos o arbitrariedades.

Además, permite tomar decisiones de inmediata ejecución como la suspensión de permisos de porte de armas que, en condiciones ordinarias, surten un procedimiento menos expedito. Adicionalmente, unificar en un único mando actuaciones tan importantes como los servicios de inteligencia y la coordinación interinstitucional inmediata para la ejecución de medidas de orden público dirigidas por el Gobierno Nacional para conjurar la crisis, permiten retomar el control territorial de la región para dar paso a las demás acciones que las entidades del Estado deben ejecutar en la zona.

Por último, es importante advertir que esta medida respeta la naturaleza civil de la Policía Nacional, sin perjuicio de las acciones conjuntas que pueden adelantarse entre esta institución y las Fuerzas Militares para restablecer el orden público tanto en entornos urbanos como rurales de la región delimitada para la conmoción interior.

- Decreto Legislativo 154 del 07 de febrero de 2025 *“Por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de restricciones a la circulación de vehículos y se dictan otras disposiciones, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”*.

Establece medidas extraordinarias en materia de restricciones a la circulación de vehículos en la región del Catatumbo y en los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

- Estas medidas se centran en restringir la circulación de vehículos en áreas y horarios específicos.

La finalidad principal es controlar y limitar los movimientos que puedan facilitar actividades delictivas, como el transporte de armas, explosivos o el desplazamiento de miembros de grupos armados ilegales. Al regular el tránsito vehicular, se busca reducir la capacidad operativa de estos grupos y prevenir acciones violentas que afecten a la población civil.

- Restricción horarias y geográficas a la circulación vehicular: al establecer limitaciones en horarios y zonas específicas, se dificulta la movilidad de actores armados durante periodos críticos, reduciendo la posibilidad de ataques sorpresas a desplazamientos estratégicos.
- Controles y registros vehiculares: implementar puntos de control y registro permite a las autoridades identificar vehículos sospechosos, interceptar transporte de materiales ilegales y detener a individuos vinculados con actividades delictivas. Prohibición de circulación de ciertos tipos de vehículos: restringir el uso de vehículos que suelen ser empleados en actividades ilícitas, como motocicletas de alto cilindraje o vehículos sin registro adecuado, limita las herramientas disponibles para la comisión de delitos.
- Debilitar la logística de los grupos armados ilegales: al restringir su movilidad, se obstaculizan sus operaciones y se limita su capacidad para coordinar ataques o desplazarse entre diferentes zonas.
- Proteger a la población civil: reduciendo la circulación vehicular no autorizada, se disminuye el riesgo de enfrentamientos armados en áreas urbanas y rurales, salvaguardando la integridad de los habitantes.
- Facilitar el control territorial por parte del Estado: las restricciones permiten a las fuerzas de seguridad ejercer un control más efectivo sobre las vías y accesos, impidiendo el libre tránsito de actores ilegales y reforzando la presencia estatal en la región. En el mismo sentido, es necesario indicar que se ha hecho control a los actos administrativos que han expedido los entes territoriales en aras de consolidar la seguridad y el restablecimiento del orden público.

- **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Conforme al reporte de 24 de febrero de 2025, las medidas de esa Cartera se han dirigido a proteger la Producción agropecuaria, financiamiento, garantizar el abastecimiento de alimentos y prevenir el despojo y el acaparamiento de tierras de las comunidades afectadas hacen parte de las medidas desplegadas por el sector Agricultura para atender la crisis humanitaria de la región del Catatumbo, y que van en línea con los decretos expedidos por este sector (106, 107 y 108 de 2025) en el marco de la conmoción interior.

Así avanzan estas medidas para el sector agropecuario:

DECRETO 106 DE 2025

Adopción de medidas generales

- **Distribución de recursos:** Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda para definir el decreto que establecerá la distribución del presupuesto destinado a medidas de alivio para el sector agropecuario en el Catatumbo (Dir. Financiamiento).
- **Estimación inicial de incentivos:** Se calcula que, sumando los aportes del Banco Agrario y Finagro, podrían destinarse aproximadamente 80.000 millones de pesos en incentivos, aunque es una primera aproximación (Dir. Financiamiento).
- **Alivios financieros:** Se requiere una circular de la Superintendencia Financiera para definir los lineamientos sobre reestructuración y refinanciación de créditos (Prevista para el 21 de febrero de 2025). Banco Agrario y Finagro emitirán sus respectivas resoluciones y reglamentaciones para aplicar las medidas (Dir. Financiamiento).

Suspensión de procesos

- El Banco Agrario solicitó al Ministerio de Agricultura que socialice la medida con el Consejo Superior de la Judicatura, para que los jueces estén informados sobre la aplicación del decreto.
- Se han identificado procesos judiciales en curso y su estado procesal:
 - Casos con diligencia de embargo o remate: No se impulsarán mientras la medida esté vigente.
 - Casos demandados antes de la declaratoria de conmoción interior: Se están reclamando garantías con Finagro.

- Procesos con garantía de Finagro: Una vez que Finagro pague las garantías, estos procesos quedarán congelados.
- Se estableció un procedimiento interno para tramitar solicitudes de suspensión de procesos por parte de los clientes.
- Se ha informado a la red de oficinas y líneas de atención sobre la suspensión de procesos judiciales.
- Se implementó memorial de suspensión del proceso de manera coadyuvada, tomando como fundamento la declaratoria de conmoción, sin ningún requisito adicional.
- De proceso en cobro judicial que adelanta FINAGRO en el marco de programas administrados, se van a suspender los identificados en las zonas objeto del decreto 062 de 2025.

Refinanciación

- El Banco Agrario ha identificado la cartera potencialmente aplicable a las medidas del decreto. Se está zonificando los municipios más afectados para determinar qué clientes aplican para refinanciación y cuáles para acuerdos de recuperación de cartera.
- La Junta Directiva del BAC aprobó dar aplicación a lo dispuesto en el decreto legislativo 106 de 2025, de acuerdo con las modificaciones puntuales y transitorias definidas en la “Política de Crédito, Cartera y Garantías SARC GA-GR-PL-007”, las cuales se incorporarán en un documento llamado “Anexo Transitorio”.
- Se solicitará al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural / Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la asignación presupuestal y traslado de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 25 de la Ley 819 de 2003 con el objetivo que que Banco pueda atender lo dispuesto en el artículo 3 y 5 del Decreto Ley 106 de 2025.
- **Finagro ha identificado 3.394 operaciones** en la región que podrían ser sujetas de refinanciación.
- FINAGRO plantea la estrategia en varios frentes:

- Recordar a los clientes que con los bancos las opciones de Normalización de Cartera que pueden efectuarse sobre las operaciones cuyo lugar de inversión corresponde a la zona objeto de medida.
- En el caso de la Refinanciación de las operaciones registradas, se está analizando la modificación temporal por el tiempo de vigencia del decreto, de la definición de la CNCA para ser aplicable con las características del decreto y con la certificación del MADR.
- Adicionalmente evaluar con el MADR la posibilidad de suspender los plazos de ejecución de los proyectos inscritos al ICR.
- Así mismo, para el caso de las operaciones con subsidio analizar las ampliaciones de plazo por los montos de subsidio a reconocer y la apropiación de recursos para poder extender el subsidio en los términos de la refinanciación que trae el artículo.

Criterios de priorización

- Conforme con lo dispuesto en el artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINAGRO dentro de sus operaciones autorizadas no cuenta con autorización para realizar actividades relacionadas con trabajo productivo, asistencia técnica, y capacitación con enfoque interseccional.
- No obstante, lo anterior, es preciso indicar que, los destinatarios de los acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera, son los pequeños productores, esquemas asociativos de la región del Catatumbo, los municipios del área de influencia del Estado de comoción interior que cuenten con una garantía pagada por el FAG a intermediarios financieros y/o cooperativas.

Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera.

- No se han formalizado acuerdos hasta que se definan las circulares de la Superintendencia Financiera y la asignación presupuestal por parte del Gobierno.
- Se identificó la cartera a cargo por cada uno de los municipios ubicados en la zona declarada bajo comoción interior, para determinar el potencial de clientes que aplicaría a la medida.
- Finagro ha realizado jornadas de socialización sobre los acuerdos de pago y saneamiento financiero (Estos acuerdos de pago NO corresponden a los derivados de la comoción, sino que están enmarcados en la Ley 2071).
 - 3 y 4 de febrero en Ocaña.
 - 6 y 7 de febrero en Cúcuta.



Interior

- Finagro ha divulgado los beneficios de los acuerdos de pago en redes sociales y emisoras locales como Ecos del Catatumbo. Se ha suministrado información telefónica a los productores sobre el acceso a financiamiento y garantías del FAG.

FONSA

- Finagro se encuentra **a la espera de la Junta Directiva del FONSA** para la asignación de los recursos. También espera las decisiones del FONSA sobre compras de cartera.

DECRETO 107 DE 2025

Restablecimiento y estabilización de las actividades agropecuarias

- La ADR está terminando la estructuración de los proyectos con registro en el banco de proyectos con el Cabildo del Resguardo Indígena Motilona Barí (Barira) Catalaura por \$ 2.500 millones y con la Asociación de Autoridades tradicionales del Pueblo Bari" ÑATUBAIYIBARI por \$ 5.500 millones, que suman **\$ 8.000 millones de cofinanciación ADR** de los dos proyectos.
- La **AUNAP** realizó un diagnóstico sobre la situación de la acuicultura y la pesca en el Catatumbo, incluyendo el análisis de asociaciones y productores afectados.
- **AUNAP** ha desarrollado capacitaciones en repoblamiento en los municipios de Tibú, Zulia y Puerto Santander. Actualmente, el proceso de repoblamiento está detenido debido a la necesidad que las comunidades regresen a sus territorios. Se tienen cuatro entregas programadas: Tres en la línea de repoblamiento con bocachico, para mejorar la situación de la cuenca hídrica del Catatumbo. Una entrega en el municipio de Tarra en la línea de pesca total.
- Se entregarán kits de cadena de frío para fortalecer la comercialización y la cadena de valor del pescado en la región.

Compras públicas

- ADR contrató el servicio de suministro de alimentos y servicio de operación logística en la Subregión del Catatumbo del departamento del Norte de Santander, una organización de segundo nivel "FEDEPROCAP", para la entrega de hasta **5.000 canastas** de alimentos frescos y transformados en el marco de la Ley 2046 de 2020, directiva presidencial 09 de 2025 y la ordenanza No.010 de 2021 del departamento de norte de Santander.



Interior

- Canastas entregadas con corte a 16 de febrero: **1434 equivalen a 109 ton de alimentos** en los municipios (Ocaña, El Tarra, Hacari, Convención, Ábrego, Teorama, El Carmen, Sardinata, La Playa), la compra se realizó a 18 organizaciones productores de arroz, papa, yuca, limón, ahuyama, guayaba, aguacate, tomate chonto, cebolla roja, huevos, frijol, pescado, pollo, panela, mie, café, maíz blanco por un valor **\$490.918.700**.
- Programación de entregas:
 - San Calixto: 203 canastas.
 - Ocaña: Entregas en ollas comunitarias para niños desplazados.
 - San Pablo (23 de febrero): 305 canastas.
 - Teorama (26-28 de febrero y 1-5 de marzo): Distribución de 5.000 canastas.

Fondos Parafiscales

- Los Fondos Parafiscales del sector agropecuario han desplegado una serie de intervenciones estratégicas en la región del Catatumbo, con una **inversión conjunta superior a \$1.791 millones**, abarcando cultivos clave como aguacate, hortalizas, plátano, cacao, arroz, cebolla de bulbo, marañón, y tabaco, beneficiando a productores en múltiples municipios.

Fondo de Fomento Hortifrutícola

- El Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola ha priorizado la atención a 317 productores en diversos municipios del Catatumbo, con una inversión total de \$566.984.544,68. La estrategia incluye asistencia técnica, transferencia de tecnología y fortalecimiento socioempresarial, beneficiando productores de aguacate, hortalizas, plátano, gulupa, mango, cebolla de bulbo y marañón.

Fondo de Fomento Arrocero

- Se ha desplegado una estrategia integral en Norte de Santander, dentro de la Región Productiva de Santanderes y Costa Norte, enfocada en investigación técnica, transferencia de tecnología y control fitosanitario para mitigar el impacto del Virus de Hoja Blanca (VHBA) y la plaga Sogata (*Tagosodes oriziculus*) en los cultivos de arroz.
- Con una inversión total de **\$69.974.674,32**, se han realizado brigadas fitosanitarias, eventos de capacitación y transferencia de tecnología, así como el fortalecimiento de capacidades técnicas mediante protocolos de investigación adaptados a las condiciones agroecológicas de la zona.

Investigación técnica

- Desarrollo de protocolos de investigación enfocados en demostrativo de variedades bajo las condiciones agroecológicas de la zona y brigada fitosanitaria del complejo Sogata "Tagosodes oriziculos - Virus de Hoja Blanca VHBA en la zona arrocera de Norte de Santander. El valor de la inversión del Fondo es de \$39.047.000. En las áreas de influencia del Departamento Norte de Santander, dentro de la Región Productiva de Santanderes y Costa Norte.

Transferencia de tecnología

- Desarrollo de 2 eventos de transferencia en la zona enfocados en evaluación y análisis de la situación presentada en la zona por el complejo Sogata - VHBA y estrategias de control y manejo. El valor de la inversión del Fondo es de \$7.790.000. En la Áreas de influencia del Departamento Norte de Santander, dentro de la Región Productiva de Santanderes y Costa Norte.

Talento Humano, Gastos de viaje, Comunicación y Transporte

- Para la realización de las actividades de investigación y transferencia de tecnología. El valor de la inversión es de \$22.137.674,32. En las Áreas de influencia del Departamento Norte de Santander, dentro de la Región Productiva de Santanderes y Costa Norte

Fondo de Fomento Cacaotero

- Se identificaron los municipios para el desarrollo de las actividades del Fondo Nacional del Cacao, en la región priorizada por el decreto 0062 de 2025, cobijada por la declaratoria de estado de conmoción interior.
- En estos municipios se desarrollarán acciones para el fomento del cultivo del cacao, la renovación de plantaciones, el manejo y sostenimiento, capacitación individual, grupal y masiva. Lo anterior contará con el soporte técnico - administrativo del personal adscrito a la oficina de Fedecacao -Fondo Nacional de Cúcuta encargado de todo el acompañamiento a las familias, con la coordinación nacional de la gerencia técnica. El valor de la inversión es de **\$1.051.786.954**. Las acciones se adelantarán durante toda la vigencia en los municipios priorizados

Fondo de Fomento Panelero

El Fondo de Fomento Panelero tiene apropiados a la fecha recursos por valor de **\$46.650.000** representados en contrato de prestación de servicios FFP 030/20225, con el objeto de prestar el servicio de extensión agropecuaria en Norte de Santander con especial atención en la región del Catatumbo por tratarse de la zona de mayor producción. a estos recursos se suman los valores presupuestados por valor de 5 millones de pesos para atender gastos de viaje y apoyo logístico en actividades de transferencia y extensión en la zona.

Fondo de Fomento Tabacalero

La inversión proyectada a realizar en el municipio de Abrego corresponde programa denominado "Seguro de cosecha para el cultivo de tabaco rubio (Burley y Virginia) en los departamentos de Santander, Boyacá, Huila, Norte de Santander, Sucre y Bolívar". El programa está cofinanciado por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de FINAGRO con un aporte del 90%, Empresa Suntrust Group SAS con un 5% y el Fondo Nacional del Tabaco con un aporte del 5%.

El programa no ha iniciado toda vez que depende de las personas que suscriban contrato con la empresa Suntrust Group SAS hecho que se genera cuando inicien las siembra que generalmente se realiza en los meses de marzo y abril. A la fecha la empresa aún no ha hecho presencia en la zona para la suscripción de contratos.

Uso y conservación de semillas

- Se han implementando actividades para mejorar la disponibilidad de semillas de calidad en la región, en colaboración con el ICA. Sin embargo, no se reportan avances concretos al respecto.
- El ICA en cumplimiento a "Estrategia de divulgación del Manejo integrado de la Sogata a través de cuñas radiales, información por WhatsApp, redes sociales" se elaboraron 2 piezas divulgativas sobre: ALERTA FITOSANITARIA" y "SOGATA – VIRUS DE LA HOJA BLANCA en el cultivo del arroz" las cuales se difundieron a través de los canales del ICA. Así mismo se realizó brigada fitosanitaria para determinar la incidencia del complejo Sogata - VHB en el departamento.
- Centro de Investigación La Suiza AGROSAVIA: Desde este centro se han impulsado acciones previstas en el plan de trabajo, adelantándose a las metas establecidas en el decreto.

- Actividades AGROSAVIA en febrero:
 - En Sardinata y Tibú, se realizaron actividades de transferencia tecnológica con 38 productores ganaderos, abordando temas de suelos y metodologías de análisis agropecuario.
 - En Ocaña, se trabajó con el gremio cebollero, presentando avances de un proyecto sobre cebolla ocañera que culminará este año y definiendo acciones futuras.
 - En Cúcuta, participaron en talleres con 120 niños y niñas víctimas del conflicto armado, enseñándoles sobre ciencia, bioinsumos y semillas, en una iniciativa conocida como "Agro Kids".

DECRETO 108 DE 2025

Protección de tierras, territorios y activos rurales /Atención integral

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD

- Identificación preliminar de áreas de mayor incidencia de desplazamiento forzado, posible abandono y despojo de tierras
- Expedición de la Circular conjunta No. 036 del 30 de enero de 2025 (UAEGRTD y SNR): orientaciones complementarias a los registradores de instrumentos públicos de las zonas con declaratoria de estado de conmoción interior, para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 108 de 2025, particularmente, en lo relacionado con la abstención de realizar inscripciones en el registro inmobiliario de negocios jurídicos donde no intervenga una entidad pública del orden nacional
- Participación en los comités extraordinarios de justicia transicional (enfaticando en la importancia de contar con el censo de la población desplazada forzosamente de manera masiva)
- Expedición de **Circular 007 de 2025** (UAEGRTD): lineamientos internos para la atención de las víctimas de desplazamiento forzado, confinamiento y población en riesgo inminente de desplazamiento forzado en la zona declarada en estado de conmoción interior
- Emisión de **circular interna UAEGRTD** en la cual se establece orientaciones sobre la implementación de los artículos 2 y 3 del Decreto 0108 de 2025, y se establece la estrategia de atención y orientación a las víctimas en el marco del mencionado Decreto
- Recepción de parte de Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de 54 solicitudes de concepto sobre la



Interior



posibilidad de inscribir negocios jurídicos en la zona con estado de conmoción interior, los cuales se encuentran en gestión

- Socialización a través de mesas de trabajo de los lineamientos vigentes para la gestión de medidas de protección a través del Rupta, con especial énfasis en la implementación del Decreto 108 de 2025 con Contraloría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación (orden nacional y territorial), personerías municipales y organizaciones de la sociedad civil
- Creación de tableros de seguimiento digital para monitorear solicitudes RUPTA.
- Desarrollo de formularios digitales en la aplicación SURVEY 123.
- Capacitación a equipos territoriales sobre el uso del formulario de recepción de solicitudes.
- Configuración y entrega de tres (3) tablets y dos (2) computadores portátiles con acceso a la aplicación de recepción de solicitudes.
- **RUPTA:** 272 registros en los municipios: Ábrego, Convención, El Tarra, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú (Norte de Santander)

Disposición de inmuebles

Se analizaron predios bajo jurisdicción de la AUNAP, ubicando dos lotes en Oiba, Santander: Uno de aproximadamente 5 hectáreas y otro de 2.300 m². En Cúcuta, se identificaron 150 personas pendientes de formalización y tres asociaciones con permisos de cultivo en trámite. Se trabaja en la expedición de una resolución para agilizar la formalización de cultivos y facilitar las visitas de inspección ocular, las cuales han sido difíciles de realizar por la situación de orden público.

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

- Rueda de negocios para la adquisición de predios destinadas a proyectos agropecuarios, bajo el programa "Fincas para la Paz".
- Negociaciones en curso para la compra de tierras y formalización de predios.
- Estructuración de un acto administrativo en el marco de las medidas adoptadas en el Decreto 180 de 2025, que regula la formalización de tierras en zonas con cultivos de uso ilícito orientado a permitir formalización sin necesidad de erradicación previa, bajo la figura de uso condicional de revocatoria en caso de que no se realice la sustitución de cultivos de uso ilícito en los plazos establecidos.
- Inicio de actividades en Ocaña, y se planea extender la operación a Hacarí, La Playa de Belén y Ábrego, según las condiciones de seguridad.
- La estrategia de entrada a territorio contempla que la gestión en territorio será guiada por enlaces campesinos y Comités de Reforma Agraria.
- Meta actual (fase de levantamiento de información): **Formalización de 2.000 hectáreas.**

- **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Por medio del Decreto 0132 del 5 de febrero de 2025, la cartera energética quedó facultada para “limitar, suspender o sustituir en su totalidad los servicios de abastecimiento, suministro, comercialización, transporte y distribución de petróleo y sus derivados, combustibles líquidos, gas combustible por redes o gas licuado de petróleo (GLP)”, en los municipios cobijados con el estado de excepción.

La justificación del Decreto 0132 se basa en dos aspectos:

- Acción preventiva y de contención. Busca regular la distribución y el transporte de productos potencialmente peligrosos para la comunidad.
- Interrupción del acceso de actores ilegales a recursos minero-energéticos. Al ser desviados para fines violentos, estos recursos desnaturalizan el carácter esencial del servicio público.

Además, el Decreto 0132 considera que “en la región del Catatumbo, el consumo anual de combustibles asciende a 14.401.567.378 galones, cifra solo superada por regiones igualmente asociadas a la producción de cocaína, como Nariño, Santander y Valle del Cauca (Informe DH MME, Combustibles Catatumbo). Este escenario evidencia un desvío significativo del servicio público esencial hacia actividades ilícitas, lo que vulnera el artículo 334 de la Constitución, que otorga al Estado la dirección general de la economía y la regulación de los servicios públicos para garantizar su eficiente prestación y evitar su uso en actividades criminales”.

Por ello, expidió la Resolución 00152 de 2025 por medio de la cual se suspende temporalmente 48 estaciones de servicio en la región con el fin de que el combustible que se está suministrando en estas estaciones no sea el combustible que movilice el conflicto.

- **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En publicación del 18 de febrero de 2025, esa Cartera informó que en desarrollo de la declaratoria de la Conmoción Interior para atender la situación de orden público en el Catatumbo y otras regiones, el Gobierno del Cambio, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adoptó dos medidas con las que se busca brindar atención integral a la población afectada, así como apoyo a la industria turística impactada, combinando de esta manera estrategias humanitarias y económicas.

A través del Decreto 0117 del 30 de enero del 2025, se establece un descuento transitorio en el impuesto de renta para los operadores turísticos de Norte de Santander,

inscritos en el Registro Nacional de Turismo, que ofrezcan alojamiento gratuito a las personas desplazadas por el conflicto en el Catatumbo.

Este descuento será equivalente al valor comercial de la noche de habitación, sujeto a la verificación de que los precios están dentro de un rango razonable y acorde con las tarifas históricas y con el contexto económico actual. Los prestadores deben presentar la documentación que respalde la prestación del servicio de alojamiento gratuito, como el Registro Único de Víctimas (RUV).

Además, se extienden los beneficios a los establecimientos de hospedaje por horas.

Igualmente, y para disponer de los recursos necesarios, modifica el artículo 53 de la Ley 2068 del 2020 para que los ingresos fiscales de FONTUR se destinen a auxilios y subsidios para la recuperación de áreas turísticas afectadas, así como a la reparación de infraestructuras turísticas dañadas, siempre que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

De esta manera, se fomenta la sostenibilidad del sector turístico, preservando empleos y mitigando los impactos económicos negativos de la crisis.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, el Gobierno nacional, a través del Decreto 0134 del 5 de febrero de 2025, ha adoptado medidas urgentes para limitar el uso de sustancias y productos químicos controlados que podrían ser desviados hacia actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico.

En publicación del 19 de febrero, la Cartera de Justicia y del Derecho señaló:

Contexto y objetivo

La región del Catatumbo enfrenta una grave perturbación del orden público, caracterizada por enfrentamientos armados, desplazamientos forzados, amenazas a la infraestructura crítica y una crisis humanitaria. Estas circunstancias han llevado al Gobierno nacional a tomar medidas excepcionales para restablecer la seguridad y la estabilidad en la zona.

Objetivo: limitar temporalmente el uso de sustancias químicas controladas en la zona donde fue declarada la medida de conmoción, con el fin de evitar su posible utilización en la producción de drogas ilícitas. Esta restricción busca afectar las finanzas de grupos

armados ilegales, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se mantendrá vigente únicamente durante el período de la conmoción.

Medidas adoptadas

1. Suspensión de la importación de sustancias químicas controladas por la aduana de Cúcuta:
 - a. Se suspende temporalmente la importación de sustancias químicas controladas (como acetona, ácido clorhídrico, metanol, etc.) a través de la aduana de Cúcuta.
 - b. Estas sustancias solo podrán ingresar por otras aduanas habilitadas en el país (Barranquilla, Bogotá, Buenaventura, Cartagena).
2. Control y seguimiento de sustancias químicas en la región del Catatumbo:
 - a. El Ministerio de Justicia y del Derecho revisará y reasignará los cupos de sustancias químicas en los municipios de la región del Catatumbo, priorizando las necesidades de personas naturales y jurídicas sujetas a control.
 - b. La Fuerza Pública llevará a cabo un seguimiento especial para controlar el transporte y uso de estas sustancias.
3. Registro obligatorio del uso de cemento: Se exige el registro obligatorio de cualquier cantidad de cemento en el Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ), con el fin de evitar su desvío hacia la producción de drogas ilícitas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En publicación del 20 de febrero de 2025, el Ministerio de Educación Nacional informó que con el ánimo de brindar más y mejores oportunidades a miles de niños, niñas y jóvenes que hacen parte de los municipios afectados por el conflicto, y velar por el derecho a la educación, desde el Gobierno del Cambio se emitió un decreto que le permite al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE actuar con mayor celeridad en la priorización de obras y proyectos para la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de sedes y establecimientos educativos en los ocho municipios de la región del Catatumbo en Norte de Santander, así como en el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González, en el Cesar.

En este sentido, para atender estas necesidades se invertirán recursos por cerca de \$77 mil millones para que a través de espacios educativos con calidad y dignidad se contribuya a ganarle la batalla a la guerra en esta región del oriente colombiano.



Interior



En su intervención, el titular de la cartera Educativa destacó que ya fueron priorizados 55 colegios públicos, en los que se incluyen 19 que atienden población del pueblo Barí, los cuales tendrán mejoras en su planta física, pero también se beneficiarán de la implementación de la estrategia de formación integral y la ampliación gradual de la oferta educativa hasta grado once gracias al Sistema Integrado de Educación Media y Superior - SIMES.

De otra parte, se tiene prevista la ampliación en la oferta de educación superior para los jóvenes y se avanza en la consolidación de la Universidad del Catatumbo, la cual ya cuenta con un lote en el municipio de El Tarra.

Sin embargo, y con el ánimo de acelerar los procesos de vinculación de estos jóvenes, a través del FFIE se instalarán aulas modulares en instituciones educativas de la región para ofertar programas de pregrado, y se enmarca en la estrategia de colegio - universidad.

Finalmente, acompaño la relación de los expedientes en los que la Honorable Corte Constitucional, está realizando el control automático de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Es importante señalar, que el anterior informe corresponde a los datos consolidados hasta el momento y se complementará con la información adicional que sea producida por los demás ministerios, en la medida que se implementen las acciones correspondientes.

Cordialmente,

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Ministro del Interior (E)

Anexo:

Boletines del Puesto de Mando Unificado en la Gobernación de Norte de Santander
Relación de Decretos Legislativos adicionales, emitidos en el marco de la Conmoción Interior
Relación de expedientes para el control automático de los Decretos Legislativos por la Corte Constitucional.

Consolidó: Daniel Forero